



RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 9 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRACLOSTROBIN 25% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN MANDARINO

Mediante la presente Resolución se modifica, el **TÍTULO**, los **ANTECEDENTES**, punto **PRIMERO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 9 de mayo de 2018 para la comercialización y uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina variedad Clemenvilla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita, la sustitución de la formulación autorizada inicialmente PIRACLOSTROBIN 25% [EC] P/V por la nueva formulación **PIRACLOSTROBIN 20% [WG] P/P**; así como, una modificación de la dosis y aplicación indicadas en el Anexo de la Resolución de 9 de mayo de 2018.

- Dosis: 0,9 l/ha (aplicar a dosis de 0.02-0.03%).
- **Nueva dosis: 1,125 kg producto/ha.**
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 4 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 15 días. BBCH72-BBCH79.
- **Nueva aplicación: Pulverización. Máximo 3 aplicaciones, con un intervalo entre aplicaciones de 14 días, durante los BBCH 31-79.**

TÍTULO: RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRACLOSTROBIN 20% [WG] P/P PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN MANDARINO

ANTECEDENTES: "Por lo dicho anteriormente, las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de **piraclostrobin 20% [EW] P/P** como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina variedad Clemenvilla.

~~En el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario existe un producto formulado a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v autorizado para naranjo y otros cultivos.~~

PRIMERO.- Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de **piraclostrobin 20% [EW] P/P** como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarina variedad Clemenvilla, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.



ANTECEDENTES

Resolución de 17 de mayo de 2018, por la que se modifica los **ANTECEDENTES**, punto **PRIMERO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 9 de mayo de 2018 para la comercialización y uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino variedad Clemenvilla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución de 9 de mayo de 2018 a la Comunidad autónoma de Valencia, para las variedades de mandarino Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Murcia en la Resolución de 9 de mayo de 2018, en idénticas fechas y condiciones de uso que se establecen en dicha Resolución.

ANTECEDENTES: “Por lo dicho anteriormente, las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino **variedades Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole.**”

PRIMERO: Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino **variedades Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole** en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 30 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Amansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 20% [WP] P/P, autorizados únicamente en la provincia de Huelva (Andalucía) y en las Comunidades autónomas de Valencia y Murcia.
- Uso: Tratamiento fungicida.
- Plaga/enfermedad: Mancha marrón o brown spot (*Alternaria alternata* pv. Citri)
- Cultivo: Mandarino variedad Clemenvilla en la provincia de Huelva y la Comunidad autónoma de Murcia y variedades Clemenvilla, Fortune, Mineola, Murcott y Primosole en la Comunidad autónoma de Valencia.
- Dosis: 1,125 kg producto/ha
- Volumen de agua: 1500-3000 litros.
- Aplicación: Pulverización. Máximo 3 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 14 días. BBCH31-BBCH79
- Plazo de seguridad: 60 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, ambos inclusive y desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

